

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 025 -2014-MDS/A-GM

Socabaya, 18 MAR. 2014

VISTOS:

El Plan de Trabajo orientado al cumplimiento de la **META 09** del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) del Primer Semestre del 2014: "**Registro y seguimiento de las obras en ejecución, en el Sistema de Información de Obras Públicas (INFObras)**" presentado por la Sección de Inspección y Liquidación de Obras mediante Informe N° 031-2014-MDS/A-GM-GDUR/OP/SIL, Informe N° 226-2014-MDS/A-GM-GDUR/OP de la Unidad de Obras Públicas, Informe N° 096-2014-MDS/A-GM-GDUR de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y el Informe N° 115-2014-MDS/A-GM-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

El PI fue creado en el año 2009 mediante Ley N° 29332, modificado mediante Decreto de Urgencia N° 119-2009 e incorporado en la Ley del Presupuesto del Sector Público de los Años Fiscales 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, respectivamente. La Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2012 fusionó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión con el Programa de Modernización Municipal dando origen al "*Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI)*". Para el presente año 2014, mediante Decreto Supremo N° 015-2014-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del plan de incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal del año 2014.

El Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) es un instrumento de Presupuesto por Resultados (PpR), cuyo objetivo principal es impulsar reformas que permitan lograr el crecimiento y el desarrollo sostenible de la economía local y la mejora de su gestión, en el marco del proceso de descentralización y mejora de la competitividad.

El PI implica una transferencia condicionada de recursos financieros, adicionales al presupuesto institucional de las municipalidades, por el cumplimiento oportuno de metas que deben alcanzar en un periodo de tiempo determinado.

Mediante Informe N° 031-2014-MDS/A-GM-GDUR/OP/SIL la Sección de Inspección y Liquidación de Obras presenta el Plan de Trabajo orientado al cumplimiento de la Meta 09 del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) del Primer Semestre del 2014: "*Registro y seguimiento de las obras en ejecución, en el Sistema de Información de Obras Públicas (INFObras)*", que tiene por objeto registrar las obras en ejecución en el INFObras y enlace con SEACE, registro de Ficha de Obra, registro y publicación de la Ficha de Avances de Obra; cuyo presupuesto es de S/. 20, 000.00 (Veinte Mil con 00/100 Nuevos Soles).

Que, la ejecución del gasto del Plan de Trabajo sub materia, debe realizarse mediante Órdenes de Compra u Órdenes de Servicio, pero en caso de no conocer con la debida anticipación o requerir el pago en efectivo, *excepcionalmente* podrá recurrirse a lo preceptuado en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que los "**Encargos**" a personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de institución para el pago de obligaciones



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sr Martín s/n
Teléfono 435655
Arequipa - Peru

que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:

- a) *Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.*

En este caso, corresponde verificar el concepto de cada gasto a efectuarse en la ejecución del Plan de trabajo a fin de establecer la posibilidad de que su costo y detalle se pueda conocer con la debida anticipación a efecto de que la dependencia de compras realice la adquisición en forma debida, y solo en caso de no ser así, corresponde adquirirse por la modalidad de encargo.

- b) *Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.*

Bajo la misma premisa señalada en el párrafo precedente, se deberá de verificar si los bienes a adquirirse y/o los servicios a contratarse se encuentran dentro de la oferta local, de no ser así sería necesario y se justificaría el Encargo Interno.



En tal sentido, al contar el Plan de Trabajo sub análisis, con la disponibilidad presupuestaria para su ejecución, de conformidad con el Informe N° 115-2014-MDS/A-GM-GPP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y conforme a sus objetivos que se encuentran enmarcados dentro de las competencias de la Municipalidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", y por corresponder a las metas fijadas en el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI); por tanto, corresponde su aprobación para su ejecución e implementación; sin embargo, la aprobación del presente Plan de Trabajo no autoriza que se realicen gastos contrarios al ordenamiento jurídico vigente.



En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2011-MDS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO orientado al cumplimiento de la **META 09** del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) del Primer Semestre del 2014: **"Registro y seguimiento de las obras en ejecución, en el Sistema de Información de Obras Públicas (INFObras)"**, con un presupuesto estimado de **S/. 20, 000.00** (Veinte Mil con 00/100 Nuevos Soles).



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Gerente de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo materia de aprobación, cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y las normas legales vigentes de Contratación del Estado, bajo responsabilidad.



ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Sr. Willy Portilla Valdivia, Gerente de Desarrollo Económico, responsable y coordinador del PI, realizar las coordinaciones necesarias para la correcta y oportuna ejecución del Plan de Trabajo orientado al cumplimiento de la Meta 09 del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI).

ARTÍCULO CUARTO: SE DISPONE que la Unidad de Obras Públicas y la Sección de Inspección y Liquidación de Obras, bajo responsabilidad deberán ejecutar oportunamente el Plan de Trabajo orientado al cumplimiento de la Meta 09 del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI), teniendo presente la fecha límite para el cumplimiento de dicha Meta.



Municipalidad Distrital de Socabaya
 Miguel Grau y Sn Martín s/n
 Teléfono 435655
 Arequipa - Peru

ARTICULO QUINTO: SE DISPONE que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Obras Públicas y la Sección de Inspección y Liquidación de Obras cautelén que la prestación de los servicios a contratarse se realicen en estricto cumplimiento de los instructivos y demás guías emitidas para los fines de la Meta.

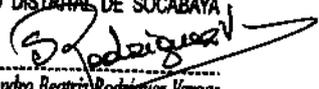
ARTICULO SEXTO: SE DISPONE que la Sección de Inspección y Liquidación de Obras y la Unidad de Obras Públicas, una vez culminada la ejecución del Plan de Trabajo sub materia, deberán presentar al despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo materia de aprobación, debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos o cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO SEPTIMO: NOTIFICAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Obras Públicas, Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, Sección de Inspección y Liquidación de Obras y al responsable y coordinador del PI Sr. Willy Portilla Valdivia, el contenido de la presente Resolución para su conocimiento y ejecución conforme a sus atribuciones, en estricta observancia del ordenamiento jurídico vigente sobre la materia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



SBRV/ams
 Va en quince (15) folios

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA

 Abog. Sandra Beatriz Rodríguez Vargas
 GERENTE MUNICIPAL

